



CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 13 de julio de 2023 y 4 de octubre de 2023, la parte demandante reporto unos abonos realizados por el demandado.

Igualmente informo que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Calarcá, Quindío; 22 de noviembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. N° 63-130-4003-002-**2021-00134-00**

Int. 755

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REYNALDA VARGAS
DEMANDADO: JOSE OCTAVIO MARIN NARANJO
ASUNTO: REQUIERE EJECUTANTE

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a tener en cuenta los abonos reportados por la parte demandante, se dispone requerirla a fin de que informe las fechas y los montos exactos en que el demandado realizó los abonos que se están poniendo en conocimiento del despacho.

De otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1°) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación del demandado **JOSE OCTAVIO MARIN NARANJO**, del mandamiento de pago al demandado, proferido el 31 de mayo de 2021, a la dirección física reportada en la demanda, conforme a los artículos 291 y siguientes del CGP, o a la dirección electrónica conforme a la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 157
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7890a58f7926d33e79da975232e5a7ddf8a5d0fa8293e1dbdd8098e17a09f00**

Documento generado en 22/11/2023 03:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>